

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

28807 *CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a participar en las pruebas selectivas para cubrir 100 plazas de alumnos del Centro de Estudios Judiciales, para su posterior acceso a la Carrera Fiscal, convocadas por Orden de 22 de julio de 1987.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre de 1987, número 299, se transcriben a continuación las correspondientes rectificaciones:

Página 36771, entre Balaguer Beltrán, Rosario Nuria y Balbín Gallego, María Inés, debe aparecer incluido «Balbas Gutiérrez, José Ignacio, DNI 13.087.293 (1)», que figuraba relacionado en el anexo II, página 36779, por error.

Página 36773, donde dice: «Gómez Pascual, Santiago, DNI 28.689.527», debe decir: «Gómez Pascual, Santiago, DNI 28.689.527 (1)».

Página 36774, entre González Romero, María del Mar y González Serodio, Rosalino Julián, debe aparecer incluido «González-Casanova y Ruiz, Juan Manuel, DNI 43.343.860», que figuraba relacionado en el anexo II, página 36779, por error.

(1) Opositores que están exentos de realizar el primer ejercicio (norma duodécima de la Orden de 20 de septiembre de 1985, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre).

MINISTERIO DE DEFENSA

28808 *ORDEN 423/39058/1987, de 18 de diciembre, de convocatoria para prestar el servicio militar en el voluntariado especial del Ejército del Aire, modalidad A.*

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo, y en la Orden 60/1986, de 17 de julio, por la que se regula el voluntariado especial, se convocan 954 plazas para prestar el servicio militar en el voluntariado especial, modalidad A, del Ejército del Aire.

Art. 2.º 1. La distribución por Unidades especiales es la siguiente:

Unidades especiales	Plazas
Unidad de Zapadores Paracaidistas (Cazadores Paracaidistas)	22
Unidad de Instructores Paracaidistas (Cazadores Paracaidistas)	50
Unidad de Apoyo al Transporte Aéreo Militar (Cazadores Paracaidistas)	64
Unidades de Seguridad y Defensa	818

2. La distribución de las plazas asignadas a Seguridad y Defensa es la siguiente:

- 1.ª Región Aérea: 288.
- 2.ª Región Aérea: 269.
- 3.ª Región Aérea: 158.
- Zona Aérea de Canarias: 103.

3. Las fechas previstas de incorporación para todas las Unidades señaladas en el punto uno son:

Primera incorporación: 1 de marzo de 1988.
Segunda incorporación: 1 de septiembre de 1988.
Tercera incorporación: 1 de noviembre de 1988.

La distribución de plazas en cada incorporación se realizará a criterio del Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, en función de las necesidades y posibilidades de dicho Ejército.

Art. 3.º Podrán ser aspirantes al voluntariado especial:

- a) Quienes no hayan cumplido el servicio en filas.
- b) Las clases de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas, tanto del servicio obligatorio como del voluntariado normal.

Art. 4.º Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español y varón.
- b) Tener una edad comprendida entre los diecisiete años cumplidos y los veintitrés sin cumplir en el momento de la incorporación.
- c) Estar autorizado por quien ejerza la patria potestad o tutela, en el caso de no estar emancipado.
- d) No estar comprendido en el cuadro médico de exclusiones establecido en el apéndice 2 del Reglamento del Servicio Militar.
- e) No estar en situación de procesado o sujeto a medidas cautelares o judiciales por la jurisdicción ordinaria o militar.
- f) No haber causado baja anteriormente como voluntario especial.
- g) No haber causado baja como voluntario normal por los motivos a que se refiere el artículo 167.1 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.
- h) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado ni Centro de Enseñanza Militar.
- i) Estar en posesión del título de Graduado Escolar u otro equivalente o superior.
- j) Aceptar, caso de superar las pruebas de aptitud, un compromiso de dieciocho meses, a partir de la fecha de incorporación para realizar dichas pruebas, siendo de aplicación tanto para los procedentes de paisano como para las clases de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas procedentes del servicio obligatorio o voluntariado normal.
- k) Los procedentes del servicio en filas deberán presentar la solicitud antes de cumplir ocho meses de servicio y los que ostenten el empleo de cabo, deberán renunciar al mismo antes del comienzo de las pruebas de admisión.

Art. 5.º 1. Las instancias para tomar parte en esta convocatoria, dirigida al Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, se ajustarán al modelo del anexo I.

2. Los aspirantes presentarán sus instancias en el Centro de Reclutamiento correspondiente a su provincia de residencia o Ceuta y Melilla y los que pertenezcan a las Fuerzas Armadas, en la unidad del interesado.

Dichos Centros de Reclutamiento y Unidades las remitirán a la Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Aire, calle Romero Robledo, número 8, 28008 Madrid).

3. El plazo de admisión de instancias se cerrará a los treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 6.º Se adjuntarán con las instancias los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia compulsada del certificado de estudios o de los títulos que posea, incluyendo la del permiso de conducir si lo tuviera.
- c) Los menores de edad, autorización de quien ejerza sobre él patria potestad o tutela, según modelo del anexo II.
- d) Tres fotografías tamaño carné, estampando al dorso con caracteres legibles, nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad.
- e) Declaración de no estar comprendido en alguna de las limitaciones recogidas en los apartados e), f), g) y h) del artículo 2.º de esta Orden, según modelo del anexo III.
- f) Cuadro de preferencias de Unidades especiales y fechas de incorporación, según modelo del anexo IV.